NOTA DNCP/DNC/N° 19153 / 2019

Asunción, 02 de octubre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Saltos del Guairá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE DIRECCION Y PINTURA DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº6973- Bº SAN JORGE" EXPTE. N° 328318 ID N° 365471.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **DATOS DE LA CONTRATACION** se observa que la visita al sitio de la obra y consulta se llevaran a cabo el mismo día (04/10/2019), recordamos a la convocante que la visita debe ser establecida como máximo un día antes del plazo para la recepción de consultas.

2- En **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, correspondiente a indicadores de cumplimiento, consultamos si el plazo para la presentación de los certificados es el adecuado, teniendo en cuenta los plazos de Apertura, Evaluación de Ofertas y Adjudicación.

3- Teniendo en cuenta la fecha de Apertura prevista en el SICP y el plazo de duración de la obra (70 días), la misma podría extenderse hasta el próximo ejercicio fiscal, sin embargo, se observa que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) no es plurianual. Consultamos a la convocante si considero el periodo de duración del proceso.

4- Así mismo, solicitamos a la convocante, adjuntar junto con el contrato, el informe favorable a ser emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sobre el cumplimiento de la Ley N° 4934/13 de Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.

No han establecido en el pliego remitido, que, para la recepción final de la obra, el Contratista deberá gestionar ante el organismo mencionado, la certificación de la obra correspondiente de conformidad a las normas paraguayas vigentes, y de esta forma adecuarse a lo indicado en la Circular DNCP 20/2019

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Eva Bcy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB